

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8144

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad del Ejecutivo Municipal de facilitar a los contribuyentes herramientas que les permitan sanear los tributos adeudados; y

CONSIDERANDO:

Que la obligación de los vecinos de cumplir con sus impuestos y tasas, teniendo en cuenta que sus ingresos pierden valor debido a la situación económica actual, que en los últimos meses ha potenciado ciertas variables económicas. Es que el Municipio decide Crear un Régimen Permanente de Regularización de Deudas, a los efectos de evitar que los mismos construyan una carga más en su difícil economía particular;

Que resulta conveniente facilitar a los contribuyentes una herramienta excepcional que les permita regularizar su situación impositiva mediante la presentación espontánea, permitiendo al municipio continuar financiándose para poder cumplir con los objetivos previstos;

Que resulta necesario estimular el cumplimiento de los contribuyentes, a fin de disponer de los recursos económicos indispensables para que los servicios esenciales puedan prestarse con regularidad y eficacia y la continuación de obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de Julio de 2016, según consta en el Acta N° 1472, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 9 del Legajo N° 110/2016 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, suprime los Artículos 8° y 9° del Proyecto en tratamiento, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: CREAR el PLAN PERMANENTE DE REGULARIZACION DE DEUDA para los contribuyentes que a la fecha de la sanción de la presente, mantengan períodos impagos en conceptos de Impuestos, Tasas, Patentes, Derechos y Multas contravencionales.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8144

ARTICULO 2°: ESPECIFICAR que el Plan Permanente de Regularización de Deudas, se implementara a través de las modalidades que se detallan a continuación y tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente norma. La cancelación de las obligaciones no implica reducción alguna de los interés resarcitorios y/o punitivos, como tampoco la liberación de las pertinentes sanciones y/o cargos suplementarios. La cantidad de cuotas y el interés de financiación dependerán de la modalidad de pago que acepte el contribuyente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que las deudas que se incluyan bajo el presente Régimen, observarán las siguientes condiciones, según las formas de pago:

CANTIDAD DE CUOTAS	INTERESES POR FINANCIACION	FINANCIACION DEBITO AUTOMATICO	INTERESES POR MORA
6 cuotas	1 %	0,75 %	1,50
12 cuotas	1,2 %	1 %	1,5
18 cuotas	1,5 %	1,20 %	1,5
24 cuotas	1,8 %	1,5 %	1,5

Se adicionará el importe correspondiente a Fondo de Infraestructura y los gastos administrativos correspondientes.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER: CONSIDERACIONES GENERALES: Cualquiera sea la forma de pago que se elija se observarán las siguientes condiciones generales:

1. Cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-
2. Importes Mínimos: El importe de las cuotas será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).-
3. Vencimiento: El anticipo se cancelará el día de acogimiento al presente régimen, y cada cuota restante el día 15 del mes siguiente a esa fecha.
4. Las deudas que han sido reconocidas y financiadas mediante los planes de pagos, ya sea que se encuentren vigentes o caducos a la fecha, se podrán abonar o incluir en las modalidades de pago de la presente.-
5. Para pagar a través de débito automático, deberá presentar formulario con la firma del gerente del banco. L primer pago deberá realizarse en la sede municipal.
6. Podrá incorporarse al plan de pagos la deuda que al momento de la presentación espontánea aún no haya vencido en el ejercicio corriente. La cual se quitara el interés del 10 por ciento establecido en la O.G.I.-

ARTICULO 5°: DISPONER que en oportunidades de formular su acogimiento al presente Régimen, el contribuyente deberá reconocer el importe total de su deuda (capital más interés) y completar el FORMULARIO I, con carácter de Declaración Jurada y presentar DNI si es el titular de la deuda o autorización certificada por Escribano o Juez de Paz.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8144

ARTICULO 6°: DISPONER que la falta de pago de dos (2) cuotas dentro de los Sesenta (60) días corridos de la fecha de vencimiento de la misma, hará caducar de pleno derecho el plan de pago otorgado bajo algunas de las modalidades descriptas en el Artículo precedente, con pérdida de todos los beneficios otorgados.-

ARTICULO 7°: DETERMINAR que producida la caducidad del plan de pagos, la Secretaría de Economía, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, procederá de la siguiente manera:

- En caso de deudas que ya se encontraban en gestión judicial se podrá en conocimiento de los profesionales con mandato del Municipio, que deberán hacer saber al tribunal interviniente en la causa, que lo abonado no implica quita, espera o novación, transacción ni remisión de la deuda, por lo que se continúa el mismo, en el estado en que se encuentre, según el saldo pendiente con los recargos o gastos que correspondan.
- En tales casos lo abonado, será imputado a intereses de la deuda reclamada.-

ARTICULO 8°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 JULIO 2016.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL